

PARTE DE LAS BASES APLICABLE A CIUDADANOS EXTRANJEROS

SUBCAPÍTULO III FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS

Artículo 17.- Fase de Postulación de postulantes extranjeros

- 17.1. El/la postulante extranjero/a preseleccionados por los Puntos Focales de Chile – AGCID, Colombia- ICETEX y México - AMEXCID deben registrar la información requerida relacionada a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios en el Módulo de postulación que se encontrará en la página web del PRONABEC, solo se permitirá el registro de los/las postulantes preseleccionados(as) enviados por los Puntos Focales.
- 17.2. La fase de postulación electrónica de postulantes extranjeros inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases.
- 17.3. Los/las postulantes extranjeros preseleccionados deben crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y completar sus datos personales. Se asigna un usuario y contraseña. Para iniciar su sesión, deben registrar el número de Documento y Contraseña que indicaron al crear su usuario en el sistema.
- 17.4. En esta fase los/las postulantes extranjeros deben registrar en el Módulo de Postulación Electrónica, del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec), la modalidad de beca a la cual postula, la IES de destino y otra información requerida relacionada a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios. En esta fase no se presentan documentos físicos.
- 17.5. Luego de que los/las postulantes extranjeros(as) terminan de registrar la información y adjuntar los documentos solicitados en el Módulo de Postulación Electrónica, se muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación
- 17.6. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de “registro completo” de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 17.7. Los datos expresados en el expediente de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Artículo 18.- Requisitos y Documentos Obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica de postulantes extranjeros

El/la postulante extranjero debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrá registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso.

Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 02 Requisitos para la Postulación Electrónica de postulantes Extranjeros

| N° | Requisitos | Documentos obligatorios requeridos a cargar |
|----|---|--|
| 01 | Ser ciudadano/a de Chile, Colombia o México preseleccionado por el Punto Focal de su país | Registro del Número de Pasaporte o documento oficial de identidad que debe estar contenido en el listado de preseleccionados del país de origen. |
| 02 | Carta de aceptación definitiva de la IES de Destino | <p>Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</p> <p>Nombre del programa académico y facultad en el que cursará la estancia de movilidad. Fecha de inicio y finalización del periodo académico (deberá indicar que se trata del período 2022-2). Materias a cursar (correspondiente a cada modalidad). Declaración expresa de no contemplar costo académico (Matrículas, pensiones o mensualidades por el periodo académico que sea cursado en la Universidad o Institución de Educación Superior receptora).</p> <p>Modalidad II - Nivel doctorado: Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p>Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes: Carta de la IES de destino que contenga:</p> <p><u>Investigadores:</u> Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable. Deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p><u>Profesores invitados:</u> Se debe indicar la facultad, licenciatura o posgrado en los cuales impartirá las clases, así como las materias que dictará y el horario.</p> |
| 03 | Carta de postulación de la IES de origen | <p>Para Modalidades I, II y III</p> <p>Interés de la IES de origen para que su estudiante o académico realice estudios o</p> |

| | | <p>actividades docentes en la universidad de destino.</p> <p>Indicación de que el/la postulante se ha matriculado en la institución educativa de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.</p> <p>Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la institución educativa de destino (licenciatura/doctorado) y reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a profesores e investigadores como beneficiarios de esta beca</p> | | | | | | | | |
|---|---|---|---|-------------|-------|-----|----------|-----|--------|-----|
| 04 | Certificado o constancia académica de Matrícula | <p>Para Modalidades I y II</p> <p>La constancia debe indicar que se encuentra matriculado durante el semestre 2022-1</p> | | | | | | | | |
| 05 | Certificado de alto rendimiento | <p>Para Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</p> <p>Contar con un promedio mínimo de nota acumulado según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="849 981 1254 1189"> <thead> <tr> <th>País de origen de postulantes a Becas en Perú</th> <th>Nota mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chile</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>Colombia</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>8.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se evalúan postulaciones con promedios por debajo del mínimo señalado.</p> | País de origen de postulantes a Becas en Perú | Nota mínima | Chile | 5.0 | Colombia | 4.0 | México | 8.5 |
| País de origen de postulantes a Becas en Perú | Nota mínima | | | | | | | | | |
| Chile | 5.0 | | | | | | | | | |
| Colombia | 4.0 | | | | | | | | | |
| México | 8.5 | | | | | | | | | |
| 06 | Contrato laboral o constancia de pertenencia a la IES de Origen | <p>Para Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes</p> <p>Se deberá presentar copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el/la postulante pertenece a la planta académica de la Institución de Educación Superior de origen o que demuestre su vinculación laboral con la misma</p> | | | | | | | | |
| 07 | Diploma de último Grado obtenido | <p>Para Modalidad III - Nivel Investigadores y Docente</p> <p>Copia simple de último grado de estudios cursado</p> | | | | | | | | |
| 08 | Carta de recomendación académica | <p>Para Modalidades I, II y III</p> <p>Presentar una carta de recomendación académica obligatoriamente, si cuenta con más cartas deberá unificarlas en un solo archivo.</p> | | | | | | | | |
| 09 | Certificado de Salud | <p>Para Modalidades I, II y III</p> | | | | | | | | |

| | | |
|----|---|---|
| | | Debe ser emitido por una entidad pública o privada de salud, y/o profesional médico en el país de origen de quien postula. |
| 10 | Carta de Motivos | Para Modalidades I, II y III Documento Anexo N° 02 donde exponga las razones para realizar el intercambio de estudios. Debe usar el formato establecido en las Bases del Concurso |
| 11 | Curriculum Vitae | Para Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades: Adjuntar su CV de forma Narrativa. Para Modalidad II y III: Adjuntar su CV documentado |
| 12 | Documento Nacional de Identidad o Cedula | Para Modalidades I, II y III Copia Simple del Documento Nacional de Identificación vigente, Cedula o equivalente. |
| 13 | Pasaporte | Para Modalidades I, II y III Debe tener vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de culminación del viaje |
| 14 | Carta de Compromiso de Retorno al país de Origen | Para Modalidades I, II y III Documento Anexo N° 03 donde se compromete a realizar el retorno al país de Origen luego de terminar su pasantía con el formato establecido en las Bases del Concurso |
| 15 | Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación | Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: • Declaración jurada de veracidad de la información y documentación. • Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. • Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el Pronabec. |

Artículo 19.- Impedimentos para postular para extranjeros:

No pueden postular a la Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2022, los/las postulantes extranjeros(as) que se encuentren en las siguientes situaciones:

- 19.1. Que su cónyuge sea beneficiario/a de esta Beca o quiera postular en la misma convocatoria.

- 19.2. Quienes ya se encuentran realizando estudios de pregrado o doctorado en el Perú.
- 19.3. Los diplomáticos extranjeros acreditados en el Perú o sus familiares.
- 19.4. Los extranjeros con residencia permanente en el Perú.
- 19.5. Los extranjeros que cuenten con la doble nacionalidad.
- 19.6. Los/las estudiantes de pregrado que hayan obtenido una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico a excepción de los becarios seleccionados en la XII convocatoria que no pudieron desplazarse debido a la coyuntura generada por el Covid-19 en el año 2020.
- 19.7. Los/las estudiantes de doctorado, investigadores y profesores que hayan sido beneficiados por una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico en hasta en dos oportunidades en dos países distintos; a excepción y por única vez podrán postular a un país diferente al que obtuvo la beca anterior.
- 19.8. Ser funcionario público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
- 19.9. Quienes tengan hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 19.10. Quienes tengan parientes hasta el cuarto de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.

CAPÍTULO IV
ETAPA DE SELECCIÓN
SUB CAPÍTULO I
FASE DE VALIDACIÓN

Artículo 20.- Fase de Validación

- 20.1. En el Punto Focal Perú, la validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 20.2. En esta fase se verifica que cada uno de los/las postulantes preseleccionados por el Punto Focal del país de origen hayan cargado en el Módulo de Postulación los documentos obligatorios exigidos, y no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases.
- 20.3. La verificación de requisitos e impedimentos de postulación se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 20.4. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es

suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

Artículo 21.- Fase Asignación de puntajes

- 21.1. En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los/las postulantes y según puntuaciones específicas.
- 21.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los/las postulantes son los siguientes:

Tabla N° 02: Puntaje técnico

| Concepto | Criterio | Ponderación | | | | | Puntaje parcial |
|--|---|---|-----------|-----------|-----------|--------|-----------------|
| | | País | Chile | Colombia | México | Puntos | |
| Rendimiento Académico (RA) | Orden de mérito obtenido | | 6.9 - 7.0 | 4.9 - 5.0 | 9.9 - 10 | 6 | 60% |
| | | Nota | 5.9 - 6.8 | 4.5 - 4.8 | 9.0 - 9.8 | 4 | |
| | | | 5.0 - 5.8 | 4.0 - 4.4 | 8.5 - 8.9 | 2 | |
| IES de Origen (IO) | Postulantes provenientes de Institutos o Universidades de ciudades distintas a la capital del país. | 2 puntos | | | | | 20% |
| Tipo de gestión de la IES de origen (TG) | Postulantes provenientes Institutos o Universidades de gestión pública | Universidad o Instituto de origen de gestión pública - 2 puntos | | | | | 20% |
| Condiciones Priorizadas (CP) | D: Discapacidad | Puntaje adicional | | | | | 1 puntos |

La puntuación final que recibirá el/la postulante, se detalla en la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = \text{RA}*(0.6) + \text{IO}*(0.2) + \text{TG}*(0.2) + \text{CP}$$

Donde:

RA denota los puntos obtenidos según el promedio acumulado de notas acreditado;
 IO denota los puntos obtenidos según el postulante provenga de IES de ciudades distintas a la capital del país;

TG denota los puntos obtenidos según el tipo de gestión de la IES de origen de los/las postulantes

CP denota los puntos obtenidos por la condición priorizada.

- 21.3. El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los/las postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.
- 21.4. Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:
- Condiciones Priorizadas para personas con discapacidad.
 - Rendimiento Académico, tomando en consideración el mejor promedio.
 - Postulantes provenientes de Institutos o Universidades de ciudades distintas a la capital del país frente a la postulación a otras IES.
 - Gestión de la institución educativa, desempataando la postulación a una IES pública frente a la postulación a otras IES.
- 21.5. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que no se supere el presupuesto asignado.

Artículo 22.- Fase de Selección y Asignación de becas

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se efectúa en orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los/las postulantes.
- La distribución de las becas se realiza en atención al puntaje técnico obtenido por los/las postulantes en estricto orden de mérito.
- En caso el número de postulantes seleccionados en alguna de las modalidades sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los/las postulantes de las otras modalidades, en estricto orden de mérito, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 23.- Publicación de resultados

- 23.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los/las postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 23.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS
 - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS y
 - Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

CAPÍTULO V ETAPA DE OTORGAMIENTO

SUB CAPÍTULO I FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 24.- Aceptación de la Beca

- 24.1. El Postulante seleccionado tiene un plazo máximo de tres (3) días útiles de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases para efectuar la aceptación de la beca correspondiente. La aceptación de la beca se realiza de manera virtual en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 07). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado y se considera No Aceptante, la beca no aceptada puede otorgarse al siguiente Postulante NO SELECCIONADO, en estricto orden de mérito, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso.
- 24.2. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.
- 24.3. Para la modalidad de doctorado, investigadores y profesores invitados, la Resolución Jefatural de Becarios deberá consignar además el plazo de duración del intercambio, expresado en número de meses.

Artículo 25.- Derechos y obligaciones de los becarios:

- 25.1. Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC, en lo que resulten aplicables.
- 25.2. Como parte de los derechos y obligaciones de los becarios se rigen con lo establecido en el documento aprobado por el Grupo Técnico de la Alianza del Pacífico denominado "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico - Convocatoria 2022".
- 25.3. Los becarios antes de llegar a Perú, deben obtener la "Visa Oficial" que el gobierno del Perú les otorga en el Consulado General o en las Secciones Consulares. El/la becario/a no puede ingresar al Perú con visa de turismo y realizar la movilidad estudiantil y académica, para lo que debe solicitar a la IES receptora que notifique a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la lista oficial de los estudiantes becados indicando el nombre y modalidad del programa, la duración del mismo, el país de origen, el número de Expediente de solicitud, la institución académica y la sede en la que realizará el intercambio en Perú, y especificar el programa de estudios.